

Memorándum 19/12

Recursos de seguridad social – Régimen de Información para los Conceptos No Remunerativos –

Buenos Aires, 7 de marzo de 2012

Mediante la RG 3279 la AFIP ha dispuesto que, respecto de las remuneraciones que se abonen a partir del 1/4/2012 a los empleados en relación de dependencia, los empleadores deberán cumplir con un nuevo régimen de información por los conceptos no remunerativos que la integren.

Dicha obligación deberá cumplirse antes del pago de las remuneraciones mediante un aplicativo disponible en el sitio Web de la AFIP, debiendo informarse:

1. La denominación de los conceptos considerados como no remunerativos.
2. La normativa -legal o convencional- que los avalan.
3. el importe total liquidado correspondiente a los mismos.